

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**16672** RESOLUCION de 3 de junio de 1983, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en la Escala de Astrofísicos adjuntos de este Instituto y se señala el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de seis plazas de la Escala de Astrofísicos adjuntos del Instituto de Astrofísica de Canarias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril de 1983, y no habiendo sido interpuesta ninguna, esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del citado concurso-oposición («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 1983) ha resuelto elevar a definitiva la expresada lista de admitidos y excluidos.

Celebrado el preceptivo sorteo público, el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios ha resultado ser el siguiente:

	DNI
1.º Álvarez Martín, Pedro Ramón S. ....	41.972.717
2.º Giménez Cañete, Alvaro ...	2.193.603
3.º Reglero Velasco, Víctor Emilio ...	10.551.258
4.º Galán Núñez, Maximino J. ...	41.992.397
5.º Arnay de la Rosa, Rafael ...	41.989.455
6.º García de la Rosa, José Ignacio ...	42.013.617
7.º González de Buitrago Díaz, Jesús ...	634.338

Santa Cruz de Tenerife, 3 de junio de 1983.—El Director, Profesor Francisco Sánchez Martínez.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**16673** RESOLUCION de 23 de mayo de 1983, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes en Servicios Territoriales de Aduanas e Impuestos Especiales.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto),

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, ha resuelto convocar concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera, que lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos en la norma quinta de la citada Orden ministerial, de 21 de julio de 1978.

Segunda.—Deberán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios que, habiendo sido reintegrados al servicio activo, hayan obtenido destino con carácter provisional.

b) Los funcionarios a quienes se les haya concedido comisión de servicio con la obligación expresa de participar en los concursos que se convoquen para consolidar el destino que ocupan.

Tercera.—Las vacantes que podrán solicitar los concursantes son las que se indican en el anexo I que se adjunta a esta Resolución, si bien podrán solicitarse otros destinos no enunciados expresamente, que serían adjudicados en el supuesto de que quedaran vacantes, por resultas, al resolverse el presente concurso.

Cuarta.—Las instancias, ajustadas al modelo que se une como anexo II a esta Resolución, se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda (Subdirección General de Personal) y habrán de presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Las instancias podrán presentarse bien directamente en los Registros de las Dependencias u Organismos en que presten sus servicios los solicitantes o en el Registro de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, o bien en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de servicio activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la Unidad en que se encuentren destinados.

El Jefe del Registro respectivo cursará las instancias en el plazo establecido por el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo, en otro caso, en las posibles responsabilidades que pudieran producirse por la demora.

Sexta.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que deseen reingresar en el servicio activo acompañarán a su instancia certificación válida de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de las Administraciones institucional o local durante el tiempo de excedencia voluntaria.

Séptima.—Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el presente concurso, por lo que se consideran caducadas las presentadas en fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.

Octava.—Serán nulas y, por tanto, no surtirán efectos, las instancias presentadas fuera de plazo, las que no lleven el sello, número y fecha del correspondiente Registro y las que no se ajusten al modelo establecido.

Novena.—No se admitirán desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y, consecuentemente, no será renunciable el destino obtenido a través de aquél.

Décima.—La provisión de vacantes se efectuará conforme a lo establecido en la citada Orden ministerial de 21 de julio de 1978, no siendo valorados aquellos méritos y circunstancias personales que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente.

Undécima.—Los funcionarios que, como consecuencia de este concurso, obtengan nuevo destino, deberán permanecer en éste dos años, como mínimo, antes de poder concursar nuevamente.

Duodécima.—Por necesidades del servicio, el Subsecretario de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, podrá disponer la demora en la efectividad del cambio de destino obtenido por resolución de este concurso, sin que ello implique la pérdida del derecho a ocupar—cuando cesen dichas razones—la plaza adjudicada en el mismo.

Decimotercera.—La resolución de este concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos Madrid, 23 de mayo de 1983.—El Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmos. Sres. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales y Director general de Servicios.

#### ANEXO I

Vacantes del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera

Delegación de Hacienda	Unidad orgánica	Vacantes
Badajoz.	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales de Badajoz.	1
Baleares.	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales de Palma de Mallorca.	1
Barcelona.	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales de Barcelona.	3
Cáceres.	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales de Valencia de Alcántara.	1